



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15090007 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, es necesario contratar el servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmones *Picirickettisa salmonis*.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Novogene Corporation Inc. China, ha optado por solicitar el de servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmones *Picirickettisa salmonis* con dicha empresa, considerando que es una de las más prestigiosas del mundo y que ofrece los servicios a precios más económicos, con mayor rapidez y de probada eficiencia en cuanto a los resultados que entrega.
4. Que la firma Novogene Corporation Inc. China. tiene una experiencia de más de una década ofreciendo estos servicios de secuenciación, utilizando procedimientos automatizados con equipamiento de última generación y con personal altamente calificado, tanto en el área técnica como en el área administrativa.
5. Que el Proyecto Fondap CRG 15090007 cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de secuenciación masiva de Novogene Corporation Inc. China.
6. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmones *Picirickettisa salmonis*, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.

7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes los siguientes los requerimientos de compra que se señalan a continuación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Términos de Referencia:

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DEL TRANSCRIPTOMA BACTERIANO (RNASEQ) DEL PATÓGENO DE SALMONES *PICIRICKETTISA SALMONIS*.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición del servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*.

B) Productos Requeridos:

Servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 3.379,00.- (Tres mil trescientos setenta y nueve dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15090007.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Soul Korea, se procederá a

establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Novogene Corporation Inc. China

Dirección: 8801 Folsom Blvd, Suite 290, Sacramento, CA 95826, USA.

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma Novogene Corporation Inc., China para la adquisición de servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Piscirickettsia salmonis*, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Novogene Corporation Inc. China. por la suma de USD 3.379,00.- (Tres mil trescientos setenta y nueve dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15090007. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15090007 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, es necesario contratar el servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Novogene Corporation Inc. China, ha optado por solicitar el de servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis* con dicha empresa, considerando que es una de las más prestigiosas del mundo y que ofrece los servicios a precios más económicos, con mayor rapidez y de probada eficiencia en cuanto a los resultados que entrega.
4. Que la firma Novogene Corporation Inc. China. tiene una experiencia de más de una década ofreciendo estos servicios de secuenciación, utilizando procedimientos automatizados con equipamiento de última generación y con personal altamente calificado, tanto en el área técnica como en el área administrativa.
5. Que el Proyecto Fondap CRG 15090007 cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de secuenciación masiva de Novogene Corporation Inc. China.
6. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.

7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

9. Apruébense los siguientes los siguientes los requerimientos de compra que se señalan a continuación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Términos de Referencia:

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DEL TRANSCRIPTOMA BACTERIANO (RNASEQ) DEL PATÓGENO DE SALMONES *PICIRICKETTISA SALMONIS*.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición del servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*.

B) Productos Requeridos:

Servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmónes *Picirickettisa salmonis*.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 3.379,00.- (Tres mil trescientos setenta y nueve dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15090007.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Soul Korea, se procederá a

establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Novogene Corporation Inc. China

Dirección: 8801 Folsom Blvd, Suite 290, Sacramento, CA 95826, USA.

9. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma Novogene Corporation Inc., China para la adquisición de servicio de secuenciación del transcriptoma bacteriano (RNAseq) del patógeno de salmones *Piscirickettsia salmonis*, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
10. **Autorícese** pago directo a la firma Novogene Corporation Inc. China. por la suma de USD 3.379,00.- (Tres mil trescientos setenta y nueve dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
11. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
12. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15090007. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.z

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo